



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°:8786/2018-CUERPO 3.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

DICTAMEN ALG N° 417/2018

Señor Secretario de Energía y Minería:

Las presentes actuaciones han sido remitidas a este Órgano Asesor, a los efectos de examinar, desde el punto de vista jurídico, el Proyecto de Decreto glosado a fojas 816/823.

A través del mismo se propicia ordenar el pago a la Universidad Nacional de La Pampa de la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$212.378,45) en concepto de diferencia surgida entre el monto determinado en el Convenio Particular, aprobado por Ley N° 3154 para la cuota N° 2 del Segundo Semestre del Primer Año y la rendición de gastos correspondiente a dicho periodo.

Por otro lado, mediante el acto proyectado se pretende ordenar el pago a la Universidad mencionada, una vez aprobada la rendición de gastos correspondiente a la Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Primer Año, de la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$ 1.855.919,00), en concepto de la cuota N° 1 del Primer Semestre del Segundo Año.

De igual manera, aprobadas que fueran las rendiciones de gastos correspondientes a las cuotas mencionadas en el párrafo anterior, se propicia ordenar el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°:8786/2018-CUERPO 3.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

DICTAMEN ALG N° 417/2019

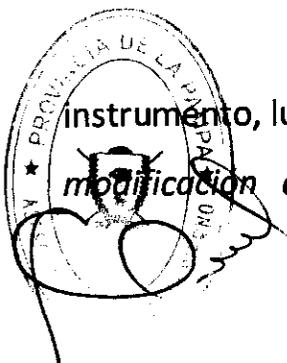
SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.605.363,79) en concepto de Cuota N° 2 del Primer Semestre del Segundo Año.

Finalmente, mediante el acto en estudio se faculta al Señor Secretario de Energía y Minería a disponer la liquidación y pago de la Cuota N° 1 y 2 del Segundo Semestre del Segundo Año y las correspondientes a los períodos restantes hasta completar el ciclo de la “Tecnatura en Hidrocarburos”.

Previo a emitir la opinión requerida, es dable señalar que mediante Ley N° 3154, sancionada el 23 de abril de 2019, y promulgada por Decreto N° 2174/19, se aprobó el Convenio Particular – fs. 90/119- suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad referenciada y la Municipalidad de 25 de Mayo, por el que se acordó la continuidad de la carrera “Tecnatura en Hidrocarburos”.

Mediante la Cláusula Primera, apartado d) del convenio aludido, se acordó que la Provincia *“se hará cargo de proveer los recursos financieros necesarios para la implementación de la carrera Tecnicatura en Hidrocarburos de acuerdo a las especificaciones del Anexo III, y IV... pudiendo “LA PROVINCIA” modificar los mismos a solicitud de “LA UNIVERSIDAD”.*

El Anexo III del mencionado instrumento, luego de fijar el Cronograma de Pagos, establece que *“Cualquier modificación que experimentara alguno de los rubros que integran el*





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°:8786/2018-CUERPO 3.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA "TECNICATURA EN HIDROCARBUROS" – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

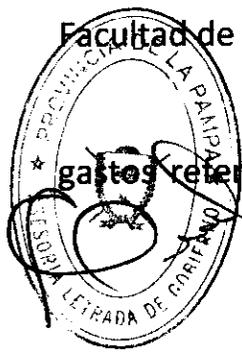
DICTAMEN ALG N° 417/2018

presupuesto (según la estructura de costos) de conformidad con la normativa vigente en la materia, como así también el número de estudiantes, podrá ser objeto de revisión por LA PROVINCIA. Asimismo, previo a cada pago... LA UNIVERSIDAD rendirá a LA PROVINCIA en forma documentada, las cuentas de las erogaciones en que hubiese incurrido en dicho período. En ese momento, de corresponder, informará las modificaciones en la estructura de costos a los efectos de que LA PROVINCIA practique las respectivas previsiones presupuestarias".

Concretamente, el Cronograma de Pagos previsto en el Anexo III determina para el Primer Año "...cuatro pagos iguales, cada uno por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.442.678,00) " y para el Segundo Año "...cuatro pagos iguales, cada uno por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (\$1.855.919,00)"; correspondiendo efectuar la rendición documentada, una vez transcurrido cada período.

En relación a la Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Primer Año, por la Resolución N° 55/20 del Secretario de Energía y Minería -fs. 573/577- se dispuso, en el artículo 4º, el pago a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam.

A fojas 591/688, consta la rendición de gastos referidos a la 2da Cuota del Segundo Semestre del Primer (período





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°:8786/2018-CUERPO 3.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

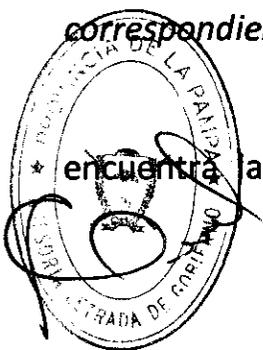
DICTAMEN ALG N° 417/201.

Mayo, Junio, SAC, y Julio de 2020, por un total de \$ 1.665.056,45. Tras analizar dicha documentación, el Departamento de Regalías y Control de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería informó al titular de ésta última -fs. 689/692- que " *el monto total rendido excede el valor de la cuota (según convenio)*", siendo la diferencia de \$ 212.378,45.

Así entonces, en los cuadros comparativos plasmados en dicho documental, se observa que el monto de la 1º Cuota del Primer Semestre del Segundo Año asciende a la suma de \$ 2.068.297,45, al adicionarse al monto determinado en el Anexo III del Convenio Particular para tal cuota (\$ 1.855.919,00) el excedente rendido en la Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Primer Año (\$ 212.378,45).

En fecha 30 de septiembre del 2020, el Señor Vicedecano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam elevó nota -a fs. 699/704- a la Señora Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería en la que, tras informarle que "*...del detalle del gasto rendido en el trimestre (mayo, junio, julio- SAC 2020) surge una diferencia de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 212.378,45)*", le solicitó que "*...se efectúen las modificaciones en la estructura de costos, a fin de dar continuidad a la gestión del pago correspondiente*".

Por su parte a fojas 708/800 se encuentra la rendición de cuentas documentada para la Cuota N° 1 del





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°:8786/2018-CUERPO 3.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

DICTAMEN ALG N° 417/2019

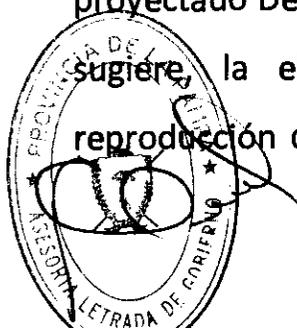
Primer Semestre del Segundo Año (período agosto, septiembre y octubre de 2020), por un monto total de \$ 1.605.264,39, y seguidamente, a fs. 801/804 el análisis del Departamento de Regalías y Control.

El Vicedecano de la institución mencionada, acompañó a fs. 697/698 y 809/810 factura correspondiente a la Cuota N° 1 del Primer Semestre del Segundo Año por el monto de \$ 1.855.919,00 y la diferencia correspondiente a la Cuota N° 2 del Segundo Semestre del Primer Año, por el monto de \$ 212.378,45, y factura correspondiente a la Cuota N° 2 del Primer Semestre del Segundo Año, por el monto de \$ 1.605.363,79.

A fojas 707 y 815, rola la afectación preventiva de fondos por las sumas indicadas en el párrafo precedente.

Tras la compulsación de estos obrados, este Órgano Asesor considera que el Decreto impulsado, a más de ceñirse a los datos de los informes y demás documentación incorporada, se ajusta a los términos y condiciones del Convenio Particular aprobado por la Ley N° 3154, con lo cual no se verifican observaciones -de índole sustancial- que merezcan ser señaladas.

En el plano formal, se advierte que el proyectado Decreto guarda una adecuada técnica legislativa. No obstante, se sugiere la eliminación del artículo 4º, puesto que resulta ser una reproducción de lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 1245/2020





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°:8786/2018-CUERPO 3.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

DICTAMEN ALG N° 417/2018

(fs. 365/368), que reza: “...Facúltase al señor Secretario de Energía y Minería a disponer la liquidación y pago de las Cuotas N° 1 y N° 2 del Segundo Semestre del Primer Año, de las Cuotas N° 1 y 2 del Primer y Segundo Semestre del Segundo y Tercer Año y de las Cuotas N° 1 y 2 del Primer Semestre del Cuarto Año...”, lo cual ya faculta al Secretario de Energía y Minería a tales fines.

Asimismo, cabe señalar que tal como se desprende del artículo transcrito, las órdenes de futuros pagos de las cuotas allí mencionadas, podrán ser dispuestas mediante Resolución del Secretario autorizado.

Por otro lado, correspondería rectificar en el párrafo décimo tercero de la parte expositiva la mención de la Cuota relativa al excedente, siendo la correcta la Cuota N° 2 del segundo Semestre del Primer Año (véase fs. 696).

Finalmente, deberá consignarse correctamente el término “obrante” en los considerandos noveno y décimo tercero, y la expresión “adjunto” en el considerando décimo octavo. Por otro lado, en el considerando décimo séptimo deberá eliminarse en dos ocasiones la preposición “de”.

Por lo expuesto, en el marco de la competencia atribuida por la Ley N° 507, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas que





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°:8786/2018-CUERPO 3.

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION. SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA.

EXTRACTO: S/NUEVA COHORTE – AÑO 2019- PARA LA CONTINUIDAD DE LA CARRERA DENOMINADA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS” – CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO.

DICTAMEN ALG N° 417/201 .-

se deben guardar (redacción, gramática, ortografía, etc.), el proyecto de Decreto examinado se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo para su suscripción.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 30 DIC 2020



Giselda Ostertag
Giselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa